

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 287.435	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 13 junio 1985	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 - FEB. 1986

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A63H 23/02
--------------------------	--

(54)	TITULO DE LA INVENCIÓN JUGUETE NAUTICO.		
------	--	--	--

(71)	SOLICITANTE (S) INDUSTRIAS GEYPER, S.A.		
------	--	--	--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	Eduardo Bosca, nº 33 - 46023 VALENCIA.-
---------------------------	---

(72)	INVENTOR (ES)
------	---------------

(73)	TITULAR (ES)
------	--------------

(74)	REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.
------	---

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten-
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
por objeto óbtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien-
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La -
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva-
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu-
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien-
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite-
15 rio legal de que también serán patentables los instrumen-
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente me-
moria, constituye una novedad industrial, con característi-
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país u-
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 La presente invención, por la cual se solicita el-
privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, consiste en un juguete --
naútico, que aporta al mercado la novedad de estar configura-
5 do por un canal sinfín, obtenida a tramos mediante operacio-
nes de moldeo, los cuales son perfectamente acoplables entre
sí por medios especiales de ensamblaje, para alojar una pier-
ta cantidad de agua en movimiento para el desplazamiento de-
embarcaciones de juguete.

10 Con esta finalidad el juguete se caracteriza por--
que está constituido por un conjunto de piezas de sección en
"U", que se acoplan por sus bordes mediante la disposición -
de bridas con ayuda de juntas de estanqueidad, formando en -
conjunto un canal en circuito sinfín, en cuyo interior se --
15 vierte una cantidad de agua que constituye la vía de susten-
tación de una embarcación de juguete, las cuales se disponen
dentro del canal.

20 Las citadas embarcaciones son movidas en el inte--
rior del canal por el impulso dado al agua a través de una -
rueda de paletas acoplada al borde superior del canal y he--
cha girar mediante una manivela.

25 Por otra parte algunos de los tramos o piezas for-
mativas del canal presentan unos ensanchamientos laterales a
modo de dársenas o muelles para la retención o ataque de las
embarcaciones.

30 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta,-
se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte in-
tegrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se -
ha representado el objeto de la invención, sin que deba enten-
derse que la representación gráfica aludida constituya una -

1 limitación de las características peculiares de esta solici-
tud.

5 La figura 1ª representa una vista en sección trans-
versal de las piezas formativas del canal. En ella se obser-
va que la pieza presenta una sección en "U" y sus bordes lon-
gitudinales presentan unos resaltos exteriores de sección --
trapezoidal que abarcan parcialmente todo su contorno con ex-
cepción de los bordes de acoplamiento de las piezas.

10 La figura 2ª representa una vista en alzado late-
ral, según una sección longitudinal de las piezas formativas
del canal. En ella se observa que los bordes extremos de las
piezas carecen del bordón exterior e inferiormente comportan
unas patillas para su encaje en alojamientos de las bridas -
de acoplamiento entre tramos de la canal.

15 La figura 3ª representa una sección transversal de
una brida de acoplamiento de los tramos de la canal. En ella
se observa que la brida presenta una sección en "U" de mayor
amplitud que la del canal y va provista en sus bordes de un-
resalto para alojar unas juntas de estanqueidad, en tanto que
20 superiormente se rematan en unas prominencias prismáticas di-
rigidas hacia el interior, provistas de un orificio central-
que posibilita el acoplamiento de los elementos complementa-
rios del canal.

25 La figura 4ª representa una vista en alzado late-
ral, según una sección longitudinal de la brida de acopla-
miento de los tramos. En ella se observa que la brida queda-
configurada por dos tramos paralelos en "U" cuyos bordes re-
saltados determinan sendas canales para el alojamiento de jun-
tas de estanqueidad, quedando unidas dichas canales por una-
30 zona central ligeramente acanalada donde quedan alojadas las

1 patillas inferiores de los tramos de la canal.

5 La figura 5a representa una vista en sección de --
un tramo de canal acoplada a la brida a la que se ha acopla-
do una rueda de paleta. En ella se observa que la canal pro-
piamente dicha se encuentra acoplada al interior de la brida
a través de una junta de estanqueidad intermedia. Los resal-
tos prismáticos superiores de la brida sirven para la susten-
tación del eje de giro de una rueda de paletas, el cual se -
introduce por los orificios que dichos resaltes presentan y-
por donde sobresale la manivela de actuación de la rueda.

10 La figura 6a representa una sección longitudinal -
de la canal por el tramo donde se encuentra situada la rueda
de paletas. En ella se observa que los bordes de dos tramos-
del canal se encuentran acoplados a una brida, en cuya zona-
central acanalada quedan dispuestas las patillas inferiores.
15 de los citados tramos. Asimismo se observa que en el resalto
superior de la brida se encuentra alojado el eje de giro de
la rueda que va provista de tres palas, dos de ellas alinea-
das y la tercera en disposición ortogonal a las primeras.

20 La figura 7a representa una vista en perspectiva -
de la canal que configura un circuito sinfín. En ella se ob-
serva que la canal queda configurada por tramos acoplables -
mediante bridas intermedias para configurar un circuito ce--
rrado, presentando algunos de sus tramos unos ensanchamien--
25 tos laterales a modo de dársenas o muelles de atraque de las
embarcaciones, que pueden circular por el canal, por el impul-
so del agua determinado por el giro manual de la rueda de pa-
las dispuesta transversalmente al canal.

30 Una vez detalladas las figuras que integran el jue-
go de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que-

1 constituyen el objeto de la invención.

5 El juguete náutico está constituido por un conjunto de piezas (1), (2), (3), (4), (5) y (6), de sección en "U" (7), las cuales piezas se acoplan entre sí para configurar un canal de circuito sinfín (8).

Para tal efecto cada una de dichas piezas comportan sus bordes de acoplamiento (9) desprovistos de un resalto periférico exterior (10) que hace de reborde del canal.

10 Asimismo en dichas zonas extremas de acoplamiento las piezas determinan una pestaña inferior (11) prevista para alojarse en una zona acanalada o ranurada (12) de la brida de fijación de los tramos.

15 Las citadas bridas presentan dos secciones internas en "U" (13) y (14) cuyos bordes se encuentran ligeramente resaltados (15) para el alojamiento en dichas secciones de una junta de estanqueidad (16) y (17) y se rematan superiormente en unas prominencias prismáticas (18) y (19), provistas de un orificio rasgado central (20) previsto para alojar elementos complementarios del canal, como puede ser la rueda de paletas (21). La citada rueda está integrada por tres palas (22) las cuales se encuentran montadas en un eje (23) que atraviesa a los orificios enfrentados en los extremos de una brida, rematándose dicho eje por un extremo en una manivela (24) de actuación manual.

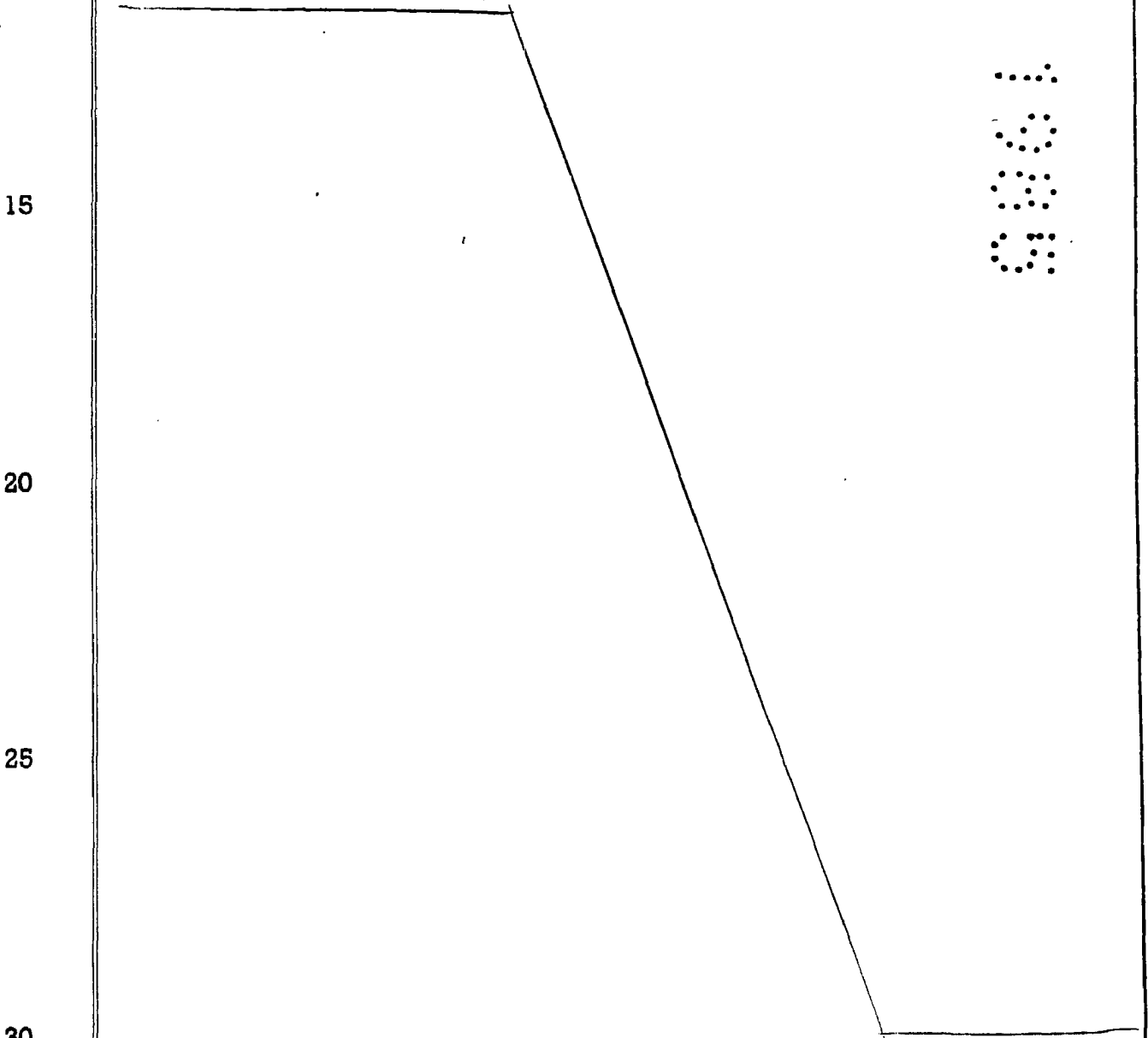
20 Los tramos (3) y (6) de la canal presentan un ensanchamiento lateral (25) y (26) a modo de dársenas o muelles, provistos de elementos complementarios como son pequeñas escaleras (27) y pivotes (28) para el amarre de las embarcaciones.

30 Todo ello está dispuesto de forma que el canal de-

1 circuito sinfín configurado por el acoplamiento de los tra--
mos acanalados, sirve para alojar una cierta cantidad de a--
gua, que constituye la vía de sustentación de pequeñas embar--
caciones.

5 Dichas embarcaciones pueden deslizarse por el canal
debido al impulso del agua que produce el giro de la rueda -
de paletas que crea un movimiento fluido del agua.

Los muelles servirán para el atraque de las embar-
caciones que el usuario podrá utilizar para dar un mayor ---
10 efecto de realidad al juguete.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- JUGUETE NAUTICO, caracterizado por estar constituido --
por un conjunto de piezas de sección en "U", que se acoplan por sus --
bordes mediante la disposición de bridas con ayuda de juntas elásticas
que le dan características de estanqueidad, formando en conjunto un ca
nal en circuito sinfín, en cuyo interior se vierte una cantidad de ---
agua que constituye la vía de sustentación de unas embarcaciones de ju
guete que se disponen dentro del canal, las cuales son movidas por el
impulso dado al agua a través de una rueda de paletas acoplada al bor
de superior del canal y hecha girar mediante manivela; con la particu
laridad que algunos de los tramos o piezas formativas del canal, presen
tan ensanchamientos laterales a modo de dársenas o muelles para la re--
tención o atraque de las embarcaciones.

2ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha
de recaer el modelo de utilidad que se solicita: JUGUETE NAUTICO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente
memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas
y dibujos adjuntos.

Madrid, 13 de Junio 1985
BERNARDO UNGRIA

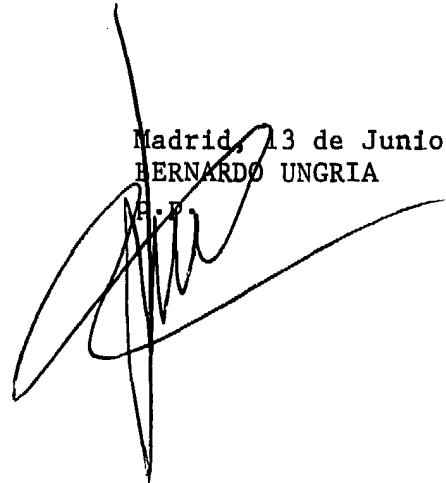


FIG. 1

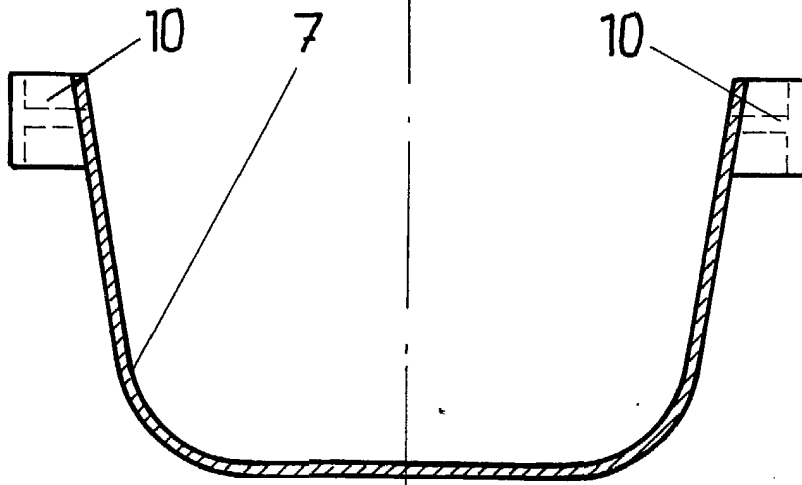


FIG. 2

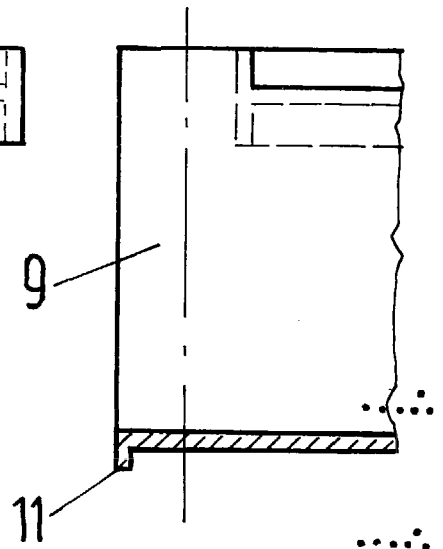


FIG. 3

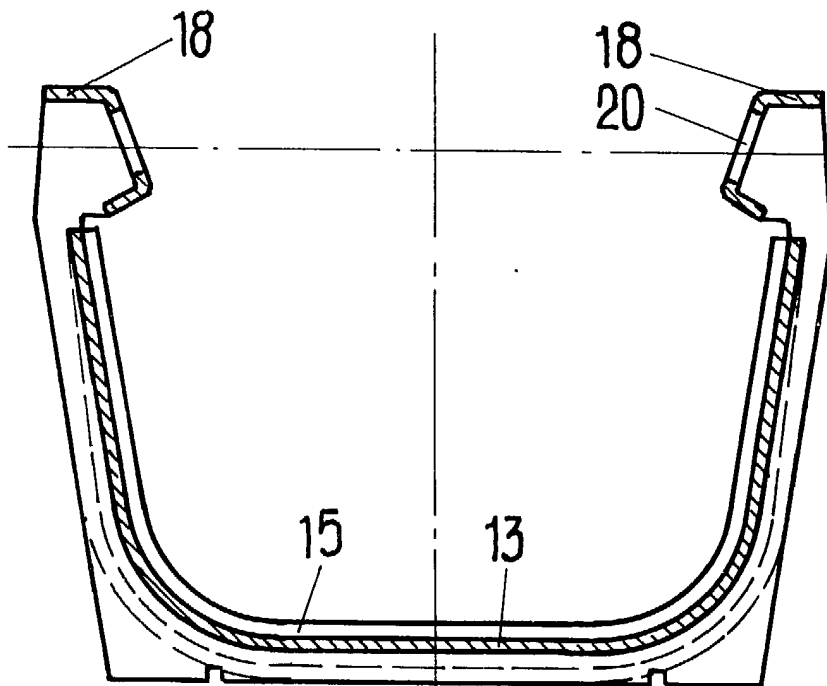
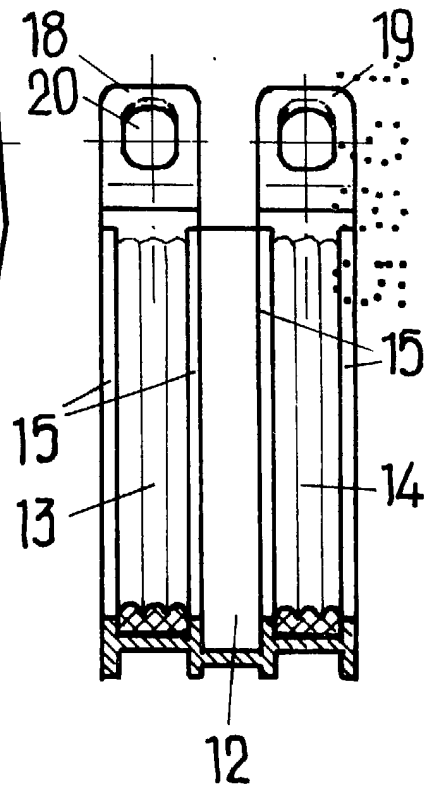


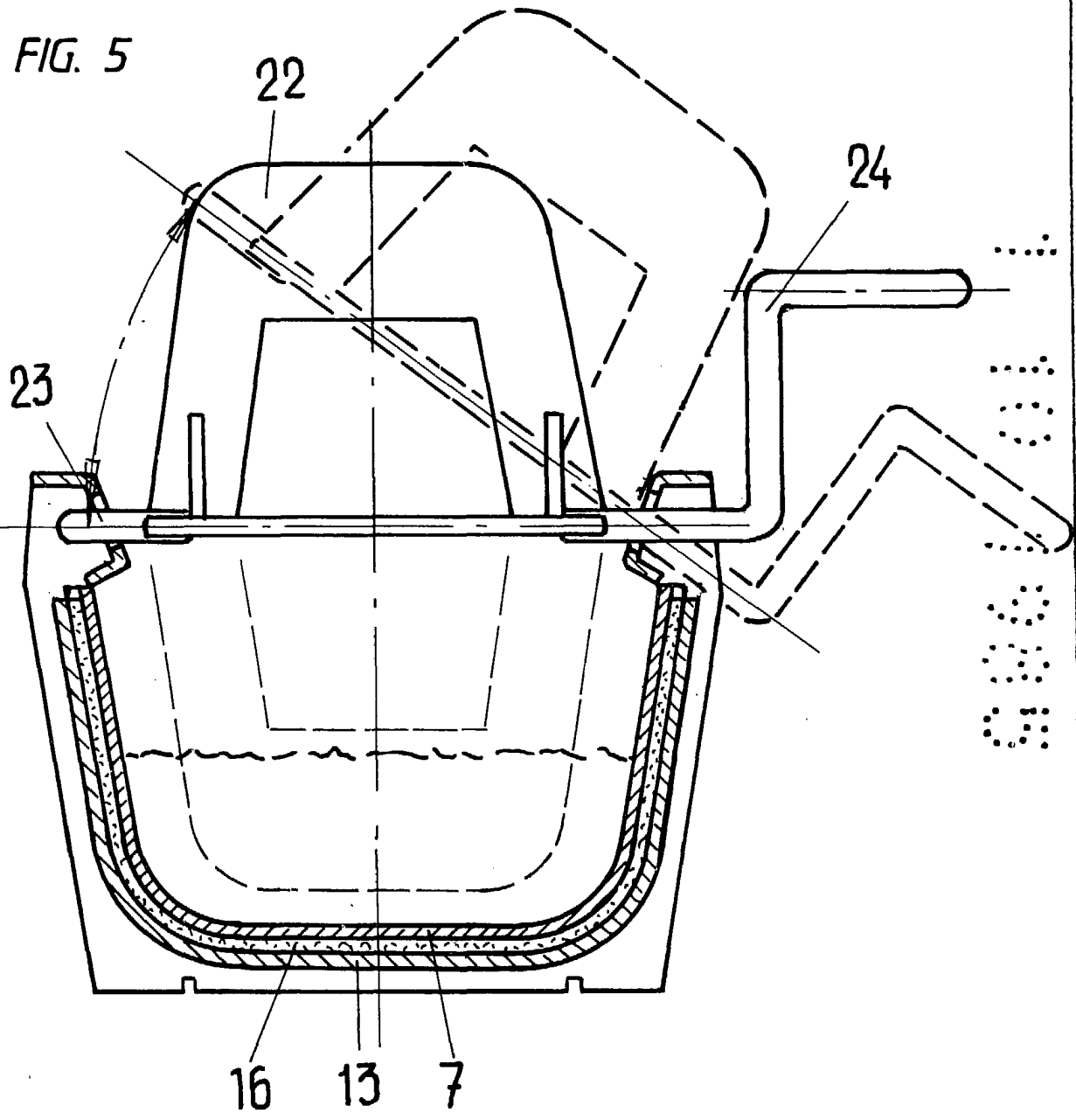
FIG. 4



ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de Junio de 1985

BERNARDO UNGRIA

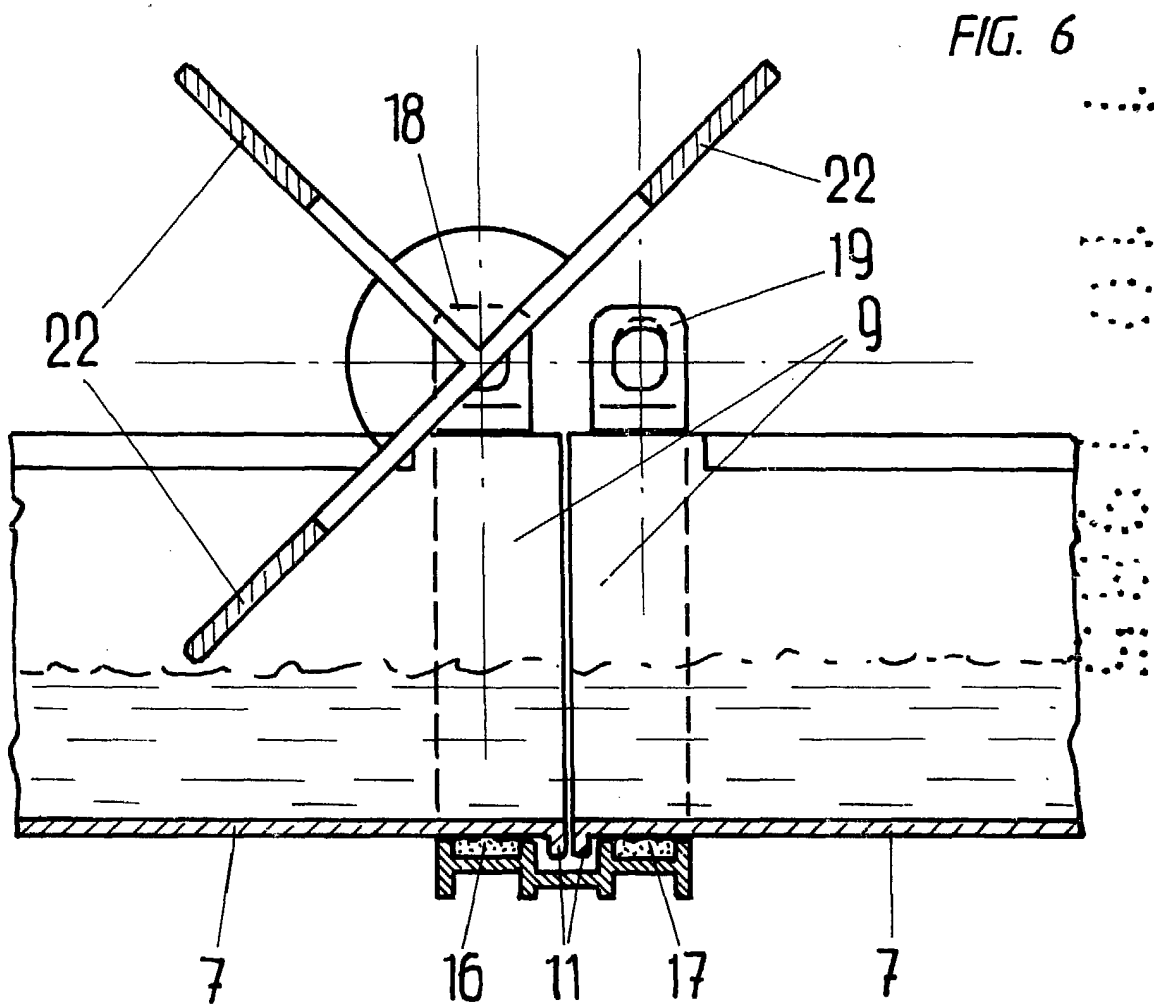


ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de Junio de 19 85

BERNARDO UNGRIA

P.º



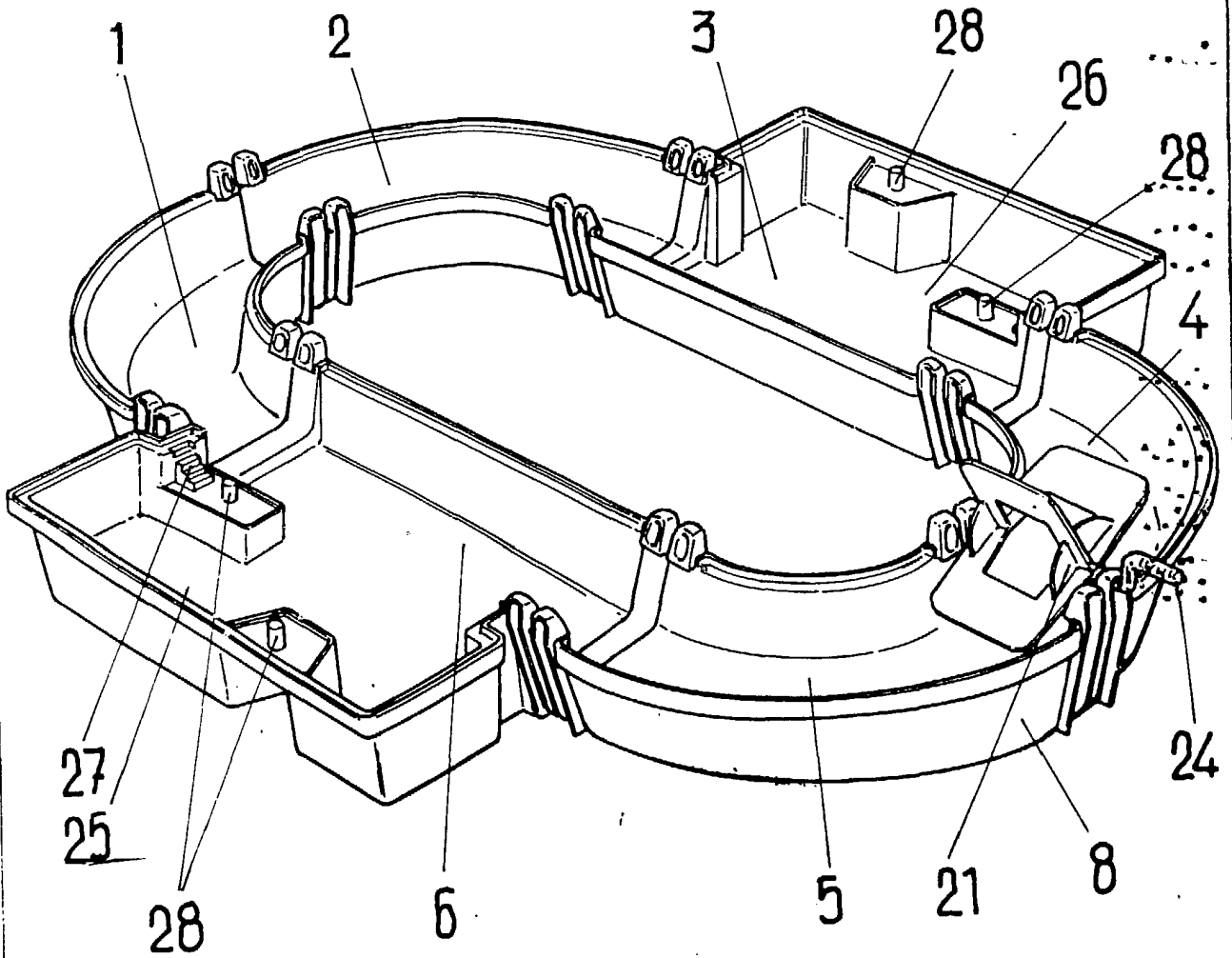
ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de Junio de 1985

BERNARDO UNGRÍA

p.p.

FIG. 7



ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de Junio de 1985

BERNARDO UNGRIA

P. P.